



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil diecisiete (2017).

RADICACIÓN: 11001-33-35-026-2012-00300
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MIRYAM ZENAIDA VALBUENA RINCÓN
DEMANDADO: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “D” M.P. Dr. Israel Soler Pedroza, que mediante providencia de fecha 1º de septiembre de 2016, **CONFIRMÓ** la sentencia apelada de fecha 27 de noviembre de 2014, que declaró no probada la excepción de prescripción y denegó además las pretensiones de la demanda.

Por Secretaría, dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia, en el sentido de adelantar la liquidación de costas, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 365 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL
Juez



**JUZGADO VEINTISEIS (26) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico a las partes
la providencia anterior hoy **12 DE JUNIO DE 2017**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


BRANCY PAOLA VÉLEZ RUBIANO
SECRETARIA